**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS**

**CERTIFICA**

Que el Municipio de Supía dentro del **CD-CI-2025003 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** que tiene por objeto: "FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE MARAMTO CALDAS, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMPARENDERAS DE TRÁNSITO Y LA REALIZACION DE TODAS AQUELLAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEMANDEN LA INTERPOSICIÓN DE LAS MISMAS. ." no se le requirió **- LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** De conformidad con el inciso final del artículo 7, de la ley 1150 de 2007, que modificó la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 las garantías no son obligatorias en los contratos interadministrativos y por la naturaleza de las partes, no se exigirá la constitución de garantía única.

Por lo anterior no se hace necesario póliza ni aprobación de póliza.

Para constancia se firma en Supía, el 26 de febrero de 2025.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
**HÉCTOR MAURICIO TORRES ÁLVAREZ**
Alcalde Municipal



Alcaldía de Supía (Caldas)
Nit: 890.801.150 – 3
Calle 32 No. 6 – 11
Teléfono 316523 6028
Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co